
*Histórico de Modificaciones, Recomendaciones efectuadas
en la Ventanilla Única Aduanera.*

Contenido

Nº 0001. Ver el detalle activación Predeclaración Completa tras una Activación de Sumaria. 2

Sujetos implicados: Operadores dúa de importación. 2

Recomendación. (publicado en el portal de AEAT-Aduanas 12-12-2017). 2

Nº 0002. Validación de formato certificado SOIVRE. 3

Sujetos implicados: Operadores dúa de importación. 3

Modificación. (publicado en el portal de AEAT-Aduanas xx-xx-xxxx). 3

Nº 0001. Ver el detalle activación Predeclaración Completa tras una Activación de Sumaria.

Sujetos implicados: Operadores dúa de importación.

Recomendación. (Publicado en el portal de AEAT-Aduanas 12-12-2017).

Una declaración completa de dúa de importación puede quedarse en el estado de Predeclaración Completa por uno de estos motivos (solo por XML):

a) al no declararse la Cas. 40.

b) al declarar en la Cas. 40 una declaración sumaria que está pendiente de activarse.

En este estado de Predeclaración Completa se permite modificarla telemáticamente por XML.

En la respuesta no se dará el circuito, aunque si otros datos como por ejemplo certificados no aduaneros necesarios.

Podrá pasar a Declaración completa cuando:

1.- Modificación de una Predeclaración Completa:

a) Se declare la Cas. 40 y no sea una sumaria.

En este momento el operador recibirá la respuesta completa (circuito, liquidación...) al convertirse en una Declaración Completa (dúa).

b) Se declare la Cas. 40 con una sumaria y ésta se encuentre activa.

En este momento el operador recibirá la respuesta completa (circuito, liquidación...) al convertirse en una Declaración Completa (dúa).

2.- Cuando se active la declaración sumaria.

La respuesta al convertirse en Declaración Completa la recibe en diferido.

En este caso se responderá al operador por medio de la **Bandeja de Entrada**. Podrá conocer qué ha ocurrido al activarse la sumaria (posibles errores o bien su paso a Declaración Completa).

Ver página relativa a la **Bandeja de entrada** en la "Guía de Servicios Web de Importación" , descargable en <https://www2.agenciatributaria.gob.es/ADUA/internet/ws.html> en la opción (Servicios Web de Importación).

El apartado a ver en la citada guía es "recepcion de mensajes desde el buzón 'Bandeja de Entrada'".

También se recibirá un correo electrónico.

Nota: En la SEDE de la AEAT el operador podrá conocer el estado en el que se encuentra una Predeclaración / Declaración Completa pulsando el enlace "Detalle Activación Predeclaración Completa" si en algún momento fue Predeclaración Completa.

Se encuentra en el detalle del MRN de la Predeclaración / Declaración.

Motivación:

Para conocimiento general.

Nº 0002. Validación de formato certificado SOIVRE.

Sujetos implicados: Operadores dúa de importación.

Modificación. (Publicado en el portal de AEAT-Aduanas 26-01-2018).

A partir del día 05.03.2018.

Entrarán en funcionamiento las siguientes validaciones para los certificados declarados en la Cas. 44 de las declaraciones de DVD, IDA y dúa de importación cuyos códigos sean N003 o 1310.

- . La longitud de la referencia del documento debe ser de 16 caracteres y se compone del número del certificado (catorce primeros) y número de línea (dos últimos).
- . No se podrá declarar caracteres especiales en la referencia del documento. Si se declararan se dará error: "Solo se puede declarar letras y números en el certificado". Los tres primeros caracteres han de ser letras y el resto números.
- . El certificado debe comenzar por ES.

Motivación:

Para un correcto uso de los certificados SOIVRE.